

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 071-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 05 de marzo de 2024.

**VISTO:**



El Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de la Profesional de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 9 de enero de 2024; la Carta N° 010-2024/UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 026-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe N° 013-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe N° 005-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 1 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 020-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de febrero de 2024; el Memorando N° 196-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 23 de febrero de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 071-2024-CO-UNDAR**

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 9 de enero de 2024, la Profesional de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario, presenta el Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable – 2023; documento que es remitido por la Directora de Bienestar Universitario a la Vicepresidencia Académica, a través de la Carta N° 010-2024/UNDAR/VPA-DBU, de fecha 11 de enero de 2024;

Que, con el Informe N° 026-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 25 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable – 2023 y menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; Plan de Trabajo que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 013-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 25 de enero de 2024;

Que, con el Informe N° 005-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 1 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el "Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable – 2023", aporta al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable – 2023", ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 020-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del Plan de Trabajo del "Programa de Alimentación Saludable – 2023", en los siguientes términos:

**"II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

(...)

2.6. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE – 2023", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene por **Misión el Programa de Alimentación Saludable**, "Brindar sesiones educativas demostrativas sobre alimentación saludable, para mejorar la salud de los integrantes de la comunidad universitaria y así realzar la importancia de salud física y mental y protegiendo el bienestar de cada uno"; por **Objetivo General**, "Orientar a la comunidad universitaria a la adopción de hábitos alimentarios saludables, mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas contribuyendo al desarrollo de estilos de vidas saludables y culturalmente aceptables", y por **Objetivos Específicos**, "Promover el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición (...)".

2.7. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE – 2023", con arreglo a ley, y contándose con la información respecto a la ejecución de las actividades del aludido Plan de Trabajo, y asimismo que aporta al cumplimiento del medio de verificación del modelo de licenciamiento; deviene en procedente su aprobación, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 071-2024-CO-UNDAR**

2.8. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE – 2023", propuesto.

**III. OPINIÓN**

3.1 Que, se **APRUEBE el PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE – 2023"**, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2023, presentado por la Profesional de Salud mediante el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 9 de enero de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 196-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 23 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la propuesta del Plan de trabajo del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE – 2023";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-CO-UNDAR, de fecha 1 de marzo de 2024, la revisión y aprobación respecto a la propuesta del Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable – 2023; al respecto; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad, los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal y que las actividades del citado plan ya se ejecutaron; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

➤ **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE – 2023**, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2023, presentado por la Profesional de Salud mediante Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 9 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE – 2023**, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2023, presentado por la Profesional de Salud mediante Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 9 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 071-2024-CO-UNDAR**

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



Abg. Yersely Katin Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNDAR



**UNRAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

# **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2023**

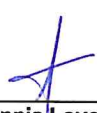
**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 071-2024-CO-UNRAR**

Huánuco **2024**

|                                                                                   |                                                                      |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|  | <b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>                                         | Código  | E.PLA/DG.76 |
|                                                                                   |                                                                      | Versión | 01          |
|                                                                                   | <b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2023</b> | Fecha   | 05-03-2024  |
|                                                                                   |                                                                      | Página  | 2 de 10     |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

## PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2023

| Elaboró                                                                                                                                                 | Revisó                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><hr/> <b>Maribel Dennis Loyola Garay</b><br>Profesional de Salud | <br><hr/> <b>Nataly Briggete Ingunza Lastra</b><br>Directora (e) de Bienestar Universitario |
| Fecha de elaboración:<br>10-01-2024                                                                                                                     | Fecha de revisión:<br>11-01-2024                                                                                                                                                |

|                                                                                   |                                                                      |  |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------|-------------|
|  | <b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>                                         |  | Código  | E.PLA/DG.76 |
|                                                                                   |                                                                      |  | Versión | 01          |
|                                                                                   | <b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2023</b> |  | Fecha   | 05-03-2024  |
|                                                                                   |                                                                      |  | Página  | 3 de 10     |

## INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud, en 1986, en la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud, estableció como una de las cinco áreas de acción prioritarias para promocionar la salud la **“creación de entornos que apoyen y beneficien la salud”**.

Los entornos se establecieron como aquellos lugares o contextos sociales donde las personas desarrollen su actividad diaria e interactúen con factores que puedan afectar a su salud y bienestar; siguiendo esta premisa la alimentación saludable, la actividad física habitual y el sostenimiento de un peso corporal normal, pueden prevenir diversas enfermedades. Ley N° 30220 “las universidades, como espacios de formación académica, constituyen los escenarios indicados para llevar a cabo la formación integral de los profesionales, desde el punto de vista humanístico, científico y tecnológico a través de una gestión basada en los principios del desarrollo humano sostenible”.

Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD “Condición Básica de Calidad V-componente 5.3-indicador 28, manifiesta que los servicios y programas de bienestar universitario deben contribuir al desarrollo integral durante su proceso formativo, para lo cual se incluye el servicio de salud y el programa de alimentación saludable” y finalmente el Estatuto de la Universidad Daniel Alomía Robles, detalla que se brindará los servicios de salud y programas de alimentación saludable en beneficio de la comunidad universitaria, priorizando a los estudiantes”.



✱

|                                                                                                                                                |                                                                      |  |         |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------|-------------|
|  <b>UNDAR</b><br>Universidad Nacional<br>DANIEL ALOMÍA ROBLES | <b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>                                         |  | Código  | E.PLA/DG.76 |
|                                                                                                                                                |                                                                      |  | Versión | 01          |
|                                                                                                                                                | <b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2023</b> |  | Fecha   | 05-03-2024  |
|                                                                                                                                                |                                                                      |  | Página  | 4 de 10     |

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Datos Generales

|                                 |                                                              |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la Institución</b> | : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles                  |
| <b>Órgano dependiente</b>       | : Dirección de Bienestar Universitario.                      |
| <b>Usuario</b>                  | : Comunidad Universitaria                                    |
| <b>Responsable</b>              | : Profesional de Salud (nota: solo será responsable el 2023) |

### 1.2. Visión institucional

“Al 2024 la UNDAR es líder en la región formando profesionales para el desarrollo de la música como factor de transformación social”.

### 1.3. Misión del programa de alimentación saludable

Brindar sesiones educativas demostrativas sobre alimentación saludable, para mejorar la salud de los integrantes de la comunidad universitaria y así realzar la importancia de salud física y mental y protegiendo el bienestar de cada uno.

### 1.4. Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- DECRETO SUPREMO N° 017-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, “Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística”
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28740, Ley del sistema de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
- Ley N° 28681, Ley que regula, la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas.
- Ley N° 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco.
- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- DECRETO SUPREMO N° 017-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.



*[Handwritten signature]*

|                                                                                                                                                |                                                                      |  |         |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------|-------------|
|  <b>UNDAR</b><br>Universidad Nacional<br>DANIEL ALOMÍA ROBLES | <b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>                                         |  | Código  | E.PLA/DG.76 |
|                                                                                                                                                |                                                                      |  | Versión | 01          |
|                                                                                                                                                | <b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2023</b> |  | Fecha   | 05-03-2024  |
|                                                                                                                                                |                                                                      |  | Página  | 5 de 10     |

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (vigente).
- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (vigente).
- Modelo Educativo de la UNDAR (vigente).

## II. DIAGNÓSTICO

### 2.1. Antecedentes y Situación actual del programa o servicio

Desde su implementación el programa de alimentación saludable hasta la actualidad viene realizando trabajos preventivos promocionales (charlas, tamizajes nutricionales) a favor de los integrantes de la comunidad universitaria, así mismo se continua con la implementación.

## III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

### 3.1. Definición del programa

El programa promueve el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición supervisado y controlado por el servicio de salud a través de la Dirección de Bienestar Universitario.



### 3.2. Población objetivo del programa

La comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y no docente).

### 3.3. Vinculación con otros programas

El programa de alimentación está vinculado directamente con el servicio de salud que se encarga del cumplimiento de las actividades y objetivos, además está vinculado con servicio social quien se encarga de la evaluación socioeconómica a los estudiantes para el otorgamiento de becas para el comedor universitario.

|                                                                                                                                                             |                                                                      |         |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|  <div><b>UNDAR</b><br/>Universidad Nacional<br/>DANIEL ALOMÍA ROBLES</div> | <b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>                                         | Código  | E.PLA/DG.76 |
|                                                                                                                                                             |                                                                      | Versión | 01          |
|                                                                                                                                                             | <b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2023</b> | Fecha   | 05-03-2024  |
|                                                                                                                                                             |                                                                      | Página  | 6 de 10     |
|                                                                                                                                                             |                                                                      |         |             |

#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1. Objetivo general

Orientar a la comunidad universitaria a la adopción de hábitos alimentarios saludables, mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas contribuyendo al desarrollo de estilos de vidas saludables y culturalmente aceptables.

##### 4.2. Objetivos específicos

- ✓ Promover el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición.
- ✓ Planificar, organizar y ejecutar la evaluación del estado nutricional, para identificar factores de riesgo que puedan desarrollar de enfermedades metabólicos.
- ✓ Elaborar la documentación sobre el funcionamiento del programa.

##### 4.3. Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI

El objetivo estratégico al cual está vinculado el servicio de salud a través de la Dirección de Bienestar Universitario y el vicerrectorado académico, se muestra en el siguiente cuadro.

| OBJETIVOS ESTRAT.                                                                     | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES                                                                                         | INDICADOR                                                                                                                                                  | UNIDAD DE MEDIDA | META 2023                           | RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| OEI.01<br>Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios | AEI.01.03<br>Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes. (programa de alimentación saludable) | Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios educacionales complementarios brindados. (charlas en alimentación saludable, tamizaje nutricional) | Porcentaje       | 100% de las actividades programadas | Vicerrectorado académico (a través de DBU-servicio de salud) |



**UNDA**  
 Universidad Nacional  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES

|                                                                      |  |         |             |
|----------------------------------------------------------------------|--|---------|-------------|
| <b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>                                         |  | Código  | E.PLA/DG.76 |
|                                                                      |  | Versión | 01          |
| <b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2023</b> |  | Fecha   | 05-03-2024  |
|                                                                      |  | Página  | 7 de 10     |

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1. Indicadores

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS                                                                                                                                          | ACTIVIDAD                                                                              | INDICADOR                                    | FÓRMULA DEL INDICADOR                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Promover el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición.                                                                              | Sesión demostrativa de preparación de alimentos, dirigido a la comunidad universitaria | % de participantes de la sesión demostrativa | $\frac{\text{Número de participantes}}{\text{Total comunidad universitaria}} \times 100$              |
|                                                                                                                                                                | Charla sobre alimentación y nutrición saludable a la comunidad universitaria           | % de personas que recibieron la charla       | $\frac{\text{Número de participantes en la charla}}{\text{Total comunidad universitaria}} \times 100$ |
| Planificar, organizar y ejecutar la evaluación del estado nutricional, para identificar factores de riesgo que puedan desarrollar de enfermedades metabólicos. | Tamizaje nutricional a la comunidad universitaria                                      | % de tamizados                               | $\frac{\text{Número de tamizados}}{\text{Total comunidad universitaria}} \times 100$                  |
|                                                                                                                                                                | Elaboración de documentos de gestión del programa                                      | Número de documentos                         | Número de documentos aprobados                                                                        |
| Elaborar la documentación sobre el funcionamiento del programa.                                                                                                | Elaboración de informes del programa                                                   | Número de informes                           | Número de informes realizados                                                                         |



*[Handwritten signature]*

|  |                                                                      |         |             |
|--|----------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|  | <b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>                                         | Código  | E.PLA/DG.76 |
|  |                                                                      | Versión | 01          |
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2023</b> | Fecha   | 05-03-2024  |
|  |                                                                      | Página  | 8 de 10     |

## 5.2. Metas

| ACTIVIDAD                                                                              | META                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Sesión demostrativa de preparación de alimentos, dirigido a la comunidad universitaria | 50% de la comunidad universitaria |
| Charla sobre alimentación y nutrición saludable a la comunidad universitaria           | 60% de la comunidad universitaria |
| Tamizaje nutricional a la comunidad universitaria                                      | 80% de la comunidad universitaria |
| Elaboración de documentos de gestión del programa                                      | 1 documento                       |
| Elaboración de informes del programa                                                   | 4 informes                        |



*[Handwritten signature]*

5.3. Cronograma de actividades mensual

| N° | OBJETIVOS ESPECÍFICOS                                                                                                                                          | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                       | MESES |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN                                          |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                   | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |                                                                      |
|    | Promover el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición.                                                                              | <p>Sesión demostrativa de preparación de alimentos, dirigido a la comunidad universitaria</p> <p>Charla sobre alimentación y nutrición saludable a la comunidad universitaria</p> |       |         |       |       |      | 25%   |       |        |            | 25%     |           |           | Profesional de la salud de DBU                                       |
|    | Planificar, organizar y ejecutar la evaluación del estado nutricional, para identificar factores de riesgo que puedan desarrollar de enfermedades metabólicos. | Tamizaje nutricional a la comunidad universitaria                                                                                                                                 |       |         | 20%   |       |      |       | 20%   |        |            | 20%     |           |           | Profesional de la salud de DBU – Seguridad y Salud en el Trabajo URH |
| 2  |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                   |       |         |       |       |      |       |       |        |            | 80%     |           |           | Profesional de la salud de DBU                                       |
| 3  | Elaborar la documentación sobre el funcionamiento del programa.                                                                                                | <p>Elaboración de documentos de gestión del programa</p> <p>Elaboración de informes del programa</p>                                                                              |       |         | 1     |       | 1    |       |       |        |            |         |           |           | Profesional de la salud de DBU                                       |
|    |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                   |       | 1       |       |       |      | 1     | 1     |        |            | 1       |           |           | Profesional de la salud de DBU                                       |

|                                                                                                                                                |                                                                      |  |         |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------|------------|
|  <b>UNDAR</b><br>Universidad Nacional<br>DANIEL ALOMÍA ROBLES | <b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>                                         |  | Código  | E.PLADG.76 |
|                                                                                                                                                | <b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2023</b> |  | Versión | 01         |
|                                                                                                                                                |                                                                      |  | Fecha   | 05-03-2024 |
|                                                                                                                                                |                                                                      |  | Página  | 10 de 10   |

## VI. PRESUPUESTO

Actualmente se trabaja con alianzas estratégicas y convenios para contar con una nutricionista en el programa de alimentación a través del servicio de salud que estará encargado durante este año 2023

### 6.1. Fuentes de financiamiento

La fuente de financiamiento del presente Plan será a través de Recursos Ordinarios (RO).

### 6.2. Responsables de su implementación

La Dirección de Bienestar Universitario a través del programa de alimentación.



## VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El/la director (a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el Profesional del servicio de salud quien estará a cargo durante el 2023, deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades que se realiza a través de convenios y alianzas estratégicas para contar con nutricionista quien realiza los talleres correspondientes.

